

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA LA REALIZACIÓN DE TURISMO DE AVENTURA
DENTRO DEL VALLE Y CAÑÓN DEL COLCA, VALLE DE
LOS VOLCANES Y LA RESERVA NACIONAL DE SALINAS
Y AGUADA BLANCA

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. BASE LEGAL.....	4
4. ALCANCE.....	5
5. DEFINICIONES.....	5
6. RESPONSABILIDADES.....	7
6.1. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.....	9
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	13
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	14
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	14
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	15
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES.....	15
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	16
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DURANTE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO DE AVENTURA.....	17
9.4.1. Capacitaciones.....	17
9.4.2. Señalizaciones.....	17
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	18
9.5.1. Distanciamiento Social.....	18
9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes.....	18
9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado.....	19
9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos.....	19
9.5.5. Medidas preventivas en los servicios higiénicos en las actividades de turismo de aventura:.....	20
9.5.6. Medidas preventivas para la alimentación.....	20
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	21
9.7. Vigilancia de la salud de los guías, turistas, trabajadores.....	21
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	22

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020 por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son: fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El Circuito turístico del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca es uno de los destinos turísticos más visitados del Perú. Está ubicado en la región de Arequipa. Las actividades turísticas de turismo de aventura desarrolladas en este destino, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno Nacional tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en el circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias al momento de realizar al ingreso a este circuito turístico.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias a cumplir ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para todas las personas que realizan turismo de aventura dentro de la jurisdicción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Determinar todos los lineamientos para la aplicación de protocolos de bioseguridad en el turismo de aventura para que se puedan realizar en toda la jurisdicción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos. Así mismo, resguardar la salud de los visitantes, prestadores de servicios, colaboradores o personas involucradas o ajenas a este tipo de turismo.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y su modificatoria.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por la grave circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.

- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – Covid-19”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.

4. ALCANCE

El presente protocolo aplica al guía oficial de turismo, licenciado en turismo inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR, que laboren dentro de las actividades especializadas en turismo de aventura como son: Escalada en roca, bicicleta de montaña, cabalgata, rafting, canotaje y zip lining. Además, hace alcance a los orientadores locales, ayudantes de campo, porteadores y arrieros. Así mismo al turista y proveedores involucrados en el servicio de desarrollo de turismo de aventura dentro del circuito del valle del Colca, valle de los volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.

- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están

infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	1. Prestadores de Servicios.	1. Deberá planificar y coordinar todo el servicio referido a la actividad de turismo de aventura realizada de inicio a fin.
De las adquisiciones	1. Prestadores de Servicios.	1. Deberá adquirir todo el material para implementar la actividad a realizarse. Como: mascarillas, señalizaciones, materiales de limpieza, así como los respectivos repuestos para que sean necesarios para los turistas.
Prevención	1. Agencia o prestadores de servicios. 2. Guía oficial de turismo , Licenciado en turismo u orientador local.	1. Capacitar a sus trabajadores y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad. 2. Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo y las definidas por terceros para prevenir el contagio del

	<p>3. Turista.</p> <p>4. Autocolca.</p>	<p>COVID-19 correspondientes al servicio turístico a usar. Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente.</p> <p>3. Deberá hacer cumplimiento del presente protocolo y los lineamientos que la prestadora de servicios independientemente le va a pedir.</p> <p>4. Capacitar y sensibilizar a todos los involucrados en la actividad turística de aventura.</p>
Monitoreo y control	<p>1. Autocolca.</p> <p>2. Prestadores de Servicios</p> <p>3. Guía oficial de turismo, Licenciado en</p>	<p>1. La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos deberá de monitorear y controlar con el fin de que no se produzcan saturaciones en las actividades de aventura, esto por medio de la coordinación directa con los prestadores de servicios al momento de ingresar al Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.</p> <p>2. Deberán de coordinar e informar a la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos sobre las diferentes actividades de turismo de aventura que han de realizar, detallando la ruta, el lugar, el día y hora que se harán realizarán.</p> <p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los

	<p>turismo u orientador local.</p> <p>4. De los Turistas</p>	<p>protocolos correspondientes a cada uno de los servicios turísticos a usar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente. - Hacer uso de la mascarilla de manera adecuado, tapando nariz y boca, es de manera obligatorio en todo momento. - Cumplir con el control y mantener la confidencialidad de los casos de COVID – 19, salvaguardando el anonimato del turista. - Informar al empleador o empresa contratante sobre el pasajero o pasajeros que incumplan el presente protocolo sanitario. <p>4. Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en los sitios y establecimientos programados. Debe recibir de la prestadora de servicios toda la información clara sobre las restricciones del servicio y hacer cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.</p>
--	--	--

6.1. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

6.1.1. Escalada en roca: Es una actividad sobre el turismo de aventura que consiste en ascender sobre líneas rocosas, utilizando herramientas especializadas o de las manos y pies como puntos de apoyo. La escalada en roca es una disciplina que requiere una preparación física y psicológica, además, de un perfecto aprendizaje de las técnicas de ascenso y seguridad. El Circuito del valle del Colca, Valle de los volcanes de Andagua, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca es un potencial atractivo para los turistas de aventura que practican escalada en roca.

6.1.1.1. Funciones del guía:

- Hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad, como distanciamiento social, uso de EPP, supervisión del estado del turista, así mismo como el cumplimiento de los protocolos en todo establecimiento que visite su grupo a cargo, como: en la movilidad que transporte al turista al lugar de desarrollo de la actividad, en el campamento, dentro del restaurantes, dentro del hotel, entre otros.
- Deberá de velar que todos los turistas lleven sus implementos de bioseguridad como: cascarillas, protector facial, dispensador de alcohol personal, entro otros que vea por conveniente recomendar la agencia de viajes y turismo.
- Verificar que antes de realizarse la actividad todo turista se haya tomado la temperatura y mostrado su ficha.
- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo encargado de la actividad debe mantener el entusiasmo y motivación para transmitirlo a todo su grupo.
- Llevar control y registro de todo su grupo.
- Supervisar que todo el equipo este en buenas condiciones. (cuerda, arnés, casco protector, zapatos especiales, entre otros.)
- Supervisar que todos los miembros del grupo tengan los materiales de protección según el protocolo de seguridad para prevención de Covid-19 (mascarilla, protector facial, solución desinfectante).

6.1.2. Bicicleta de montaña:

Es una de las actividades de turismo de aventura que se llevan a cabo en la montaña. Ya sea en caminos de tierra, senderos angostos. Se puede realizar en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los volcanes de Andagua y Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y pasar por los más increíbles paisajes y hermosos miradores, estas son algunas de las experiencias que te brinda este deporte de bicicleta de montaña.

6.1.2.1. Funciones del guía:

- Hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad, como distanciamiento social, uso de EPP, supervisión del estado del turista, así mismo como el cumplimiento de los protocolos en todo establecimiento que visite su grupo a cargo, como: en la movilidad que transporte al turista al lugar de desarrollo de la actividad, en el campamento, dentro del restaurantes, dentro del hotel, entre otros.
- Deberá de ver que todos los turistas lleven sus implementos de bioseguridad como: cascarillas, protector facial, dispensador de alcohol personal, entro otros que vea por conveniente recomendar la agencia de viajes y turismo.
- Verificar que antes de realizarse la actividad todo turista se haya tomado la temperatura y mostrado su ficha.
- Ofrecer información verás al turista, sobre los posibles riesgos que pueden ocurrir a lo largo de la ruta y cómo actuar en casos de emergencia.
- Verificar que todo el equipo utilizado para la actividad este en óptimas condiciones. (bicicleta de montaña, casco, guantes, ropa especial, entre otros.)

6.1.3. Cabalgata:

Se entiende como una excursión a caballo. El propósito principal de la cabalgata es transitar por la naturaleza, usando al caballo como medio de transporte, ya que ayuda a moverse más rápidamente, es menos agotador, y por lo general es más fácil y atractivo de transitar por caminos complicados tales como trocha, montañas, etc. Realizado por lo general en Yanque, Pinchollo, Cabanaconde y Coporaque.

6.1.3.1. Funciones del guía:

- Hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad, como distanciamiento social, uso de EPP, supervisión del estado del turista, así mismo como el cumplimiento de los protocolos en todo establecimiento que visite su grupo a cargo, como: en la movilidad que transporte al turista al lugar de desarrollo de la actividad, en el campamento, dentro del restaurantes, dentro del hotel, entre otros.
- Deberá de ver que todos los turistas lleven sus implementos de bioseguridad como: cascarillas, protector facial, dispensador de

alcohol personal, entre otros que vea por conveniente recomendar la agencia de viajes y turismo.

- Verificar que antes de realizarse la actividad todo turista se haya tomado la temperatura y mostrado su ficha.
- Llevar control y registro de todo su grupo.
- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo debe verificar que todo el grupo tenga el equipo necesario y en óptimas condiciones. (botas de montar, casco protector y guantes de cuero, silla de montar, cabezadas, embocaduras, protectores).
- Verificar el correcto uso del equipo para realizar la cabalgata.
- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo debe estar capacitado en el protocolo de guías de turismo.

6.1.4. Canotaje:

Es una de las actividades de turismo de aventura. Se trata de un deporte acuático que se practica sobre una embarcación ligera, normalmente de fibra de vidrio o plástico en embarcaciones de recreo y fibras de kevlar o carbono en embarcaciones de competición. La embarcación es propulsada por una, dos o cuatro personas. En el valle del Colca se practica el canotaje generalmente en los distritos de Sibayo, Yanque y Huambo.

6.1.4.1. Funciones del guía:

- Hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad, como distanciamiento social, uso de EPP, supervisión del estado del turista, así mismo como el cumplimiento de los protocolos en todo establecimiento que visite su grupo a cargo, como: en la movilidad que transporte al turista al lugar de desarrollo de la actividad, en el campamento, dentro del restaurantes, dentro del hotel, entre otros.
- Deberá de ver que todos los turistas lleven sus implementos de bioseguridad como: cascarillas, protector facial, dispensador de alcohol personal, entre otros que vea por conveniente recomendar la agencia de viajes y turismo.
- Verificar que antes de realizarse la actividad todo turista se haya tomado la temperatura y mostrado su ficha.
- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo debe llevar el control y registro de todo su grupo.
- Asegurarse que todos los miembros del grupo tengan un entrenamiento previo teórico y práctico sobre el canotaje.
- El guía oficial de turismo o licenciado debe verificar que todo el grupo sepa nadar.
- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo debe verificar que todo el grupo tenga el equipo necesario y en

óptimas condiciones. (chaleco salvavidas, casco protector, remo, calzado y traje especial.)

- El guía oficial de turismo o licenciado de turismo debe estar capacitado en manejo de riesgos.

6.1.5. Tirolesa:

Consiste de una polea suspendida por cables montados en un declive o inclinación. Se diseñan para que se impulsen por gravedad y puedan deslizarse desde la parte superior hasta el fondo mediante un cable, usualmente cables de acero inoxidable. En el Valle del Colca se practica este deporte de aventura en los distritos de Chivay y Yanque.

6.1.5.1. Funciones del guía:

- Hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad, como distanciamiento social, uso de EPP, supervisión del estado del turista, así mismo como el cumplimiento de los protocolos en todo establecimiento que visite su grupo a cargo, como: en la movilidad que transporte al turista al lugar de desarrollo de la actividad, en el campamento, dentro del restaurantes, dentro del hotel, entre otros.
- Deberá de ver que todos los turistas lleven sus implementos de bioseguridad como: cascarillas, protector facial, dispensador de alcohol personal, entre otros que vea por conveniente recomendar la agencia de viajes y turismo.
- Verificar que antes de realizarse la actividad todo turista se haya tomado la temperatura y mostrado su ficha.
- Llevar control y registro de todo su grupo.
- Supervisar que todo el equipo este en buenas condiciones. (arnés, casco protector, polea, extensión ajustable, guantes, radio, cuerda, entre otros.)

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El turismo de aventura en el Circuito del valle del Colca se desarrolla en sus diferentes rutas. Los ámbitos de aplicación de este protocolo para todos los deportes de aventura son:

- **Escalada en roca:** En el sector conocido como “la ventana del Colca” y cualquier otra ruta de escalada que se pueda acondicionar dentro del Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua o Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- **Bicicleta de montaña:** Cualquier ruta que ya se venga operando dentro del Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua o Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- **Cabalgata:** En los distritos de Yanque, Coporaque, Pinchollo, Cabanaconde y cualquier otro distrito que pueda implementar el servicio de cabalgada en el Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua o Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- **Canotaje:** Se considerará toda ruta que ya se venga operando dentro del Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua o Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- **Tirolesa:** Se considera en los distritos donde ya se practica este deporte, como en los distritos de Yanque y en Chivay. Así mismo aplicará para cualquier otra ruta que ya se vaya a acondicionar dentro del Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua o Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes aspectos generales del servicio se aplican para las Agencias de Viajes y Turismo locales y todos los involucrados en las actividades de turismo de aventura. Las Agencias de Viajes y Turismo que opten por brindar el servicio donde sea necesario la realización de turismo de aventura deben tener en cuenta que:

- La actividad de turismo de aventura es considerada de riesgo bajo de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- La Agencias de Viajes y Turismo, guía oficial de turismo o Licenciado en Turismo deberá laborar con todas las precauciones e instalaciones necesarias para la realización de cualquier actividad referido a turismo de aventura.
- Solo aquellas Agencias de Viajes y Turismo, guía oficial de turismo y Licenciado en turismo que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19 podrán realizar las actividades de turismo de aventura.
- En todo momento de la actividad que se realice se deberá de cumplir con los protocolos de seguridad y protección ante el covid- 19.
- Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, comunidad, municipalidades están en el deber de monitorear y exigir el cumplimiento de estos protocolos a todos los prestadores de servicios y turistas que realicen actividades de turismo de aventura.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Antes de iniciar cualquier actividad de turismo de aventura se deberá realizar la limpieza y desinfección de los turistas y prestadores de servicios, en un lavatorio para la desinfección de manos. Este deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.
- Se deberá coordinar la limpieza y desinfectar de todos los servicios higiénicos que se encuentren dentro del recorrido en caso hayan. Antes y después del uso de estos con la solución: hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- Todas las superficies inertes de uso común que se encuentren dentro del área de instalaciones del prestador de servicios se deberán limpiar y desinfectar con hipoclorito de Sodio al 0,1%. Previa al inicio de actividades y al finalizar las mismas.
- Todos los equipos, como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, monopié y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización con la solución: alcohol al 70 %. Realizar esta acción las veces que sean necesarias.
- En caso los materiales sean alquilados por el prestador de servicios, todos los materiales y objetos como calzado, bolsas de dormir, linternas, guantes, cascos, entre otros, deberán ser desinfectados y empaquetados en bolsas herméticas para su traslado por el equipo de avanzada y al concluir la actividad la prestadora de servicios deberá de hacer una limpieza profunda, y desinfección profunda para el próximo uso – alquiler.
- Al finalizar la jornada se debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas con las que se ha realizado la actividad referida al turismo de aventura.
- Todos los elementos y materiales como bastones, cascos, protectores, guantes y otros entregados por el guía o agencia de viajes a al turista, deberán ser desinfectados y entregados empacados en bolsas herméticas. Una vez haya concluido el servicio.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS,

TRABAJADORES

- Los Guías oficiales de turismo, licenciados en turismo, y demás trabajadores que presten el servicio deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por la Agencias de Viajes y Turismo. Se podrá hacer uso de medio digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio de la actividad y al concluirla. Esto será a cargo de la Agencias de Viajes y Turismo mediante un responsable que determine la Agencias de Viajes y Turismo.
- Otras medidas optadas por el empleador en su plan de vigilancia, prevención y control del covid-19.

- Las Agencias de Viajes y Turismo deberán de capacitar a su Guía oficial para que este pueda validar la temperatura de los turistas y demás trabajadores, esta temperatura no deberá de pasar los 37.5°C y deberá ser tomada con un termómetro digital.
- Completar la ficha sintomatología COVID-19. Al contratar el servicio en la Agencias de Viajes y Turismo o al inicio de la actividad.
- Se tomará la temperatura al inicio de la actividad elegida de turismo de aventura y al concluir la misma. La cual no deberá de sobre pasar los 37.5 grados.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que desarrollen la actividad.
- Se recomienda poner un lavatorio de manos en el lugar de inicio de la actividad elegida. Este funcionará mecánicamente, para evitar su manipulación.
- En caso no se cuente con un lavatorio de manos en el área de inicio, se deberá desinfectar con alcohol en gel al 70%.
- En cada actividad referida al turismo de aventura, las Agencias de Viajes y Turismo o profesionales que presten el servicio de guiado deberán acondicionar estaciones de lavado de manos, o desinfección desde el inicio como hasta el retorno.
- En caso las actividades elegidas respecto al turismo de aventura sean a lugares de alta montaña se priorizará la desinfección de manos con alcohol al 70%.
- Deberá verificar que en los lavatorios se disponga de jabón líquido, agua, tachos y papel toalla.
- En caso haya un área determinada para la preparación de alimentos, todo el personal encargado de su preparación deberá de lavarse las manos antes de la preparación y manipulación de estos.
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.

- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.
- El Guía, o responsable de la AGVT, verificara el monitoreo, abastecimiento y registro de los insumos. El Guía u otro personal capacitado será encargado de validar y monitorear el cumplimiento de lavado de manos y/o desinfección de manos.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO DE AVENTURA

9.4.1. Capacitaciones

- La agencia de viajes deberá de capacitar a sus guías sobre la aplicación de protocolos de bioseguridad en la actividad de turismo de aventura y demás normativas relacionadas a la prevención del contagio del covid – 19 durante la realización de sus actividades.
- Se deberá sensibilizar y capacitar a los turistas al inicio de cada actividad con respecto al uso adecuado de la mascarilla, lavado de manos, uso de pediluvios, desinfección, distanciamiento social y todos los espacios a utilizar.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, deberá de realizar capacitaciones para las Agencias de Viajes y Turismo, guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo y todos aquellos prestadores de servicios que se encuentren inmersos en las actividades de realización de las actividades de turismo de aventura en el Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua y la reserva nacional de salinas y Aguada Blanca.

Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

9.4.2. Señalizaciones

- Se recomienda implementar señalización durante cualquier actividad del turismo de aventura estará a cargo de las agencias de viaje o del guía de turismo encargado de la actividad a través de su equipo de avanzada, la señalización deberá ser portátil para su fácil traslado, instalación y desinstalación.

Señalización	Medidas	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de mascarilla 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas.

▪ Distanciamiento Social	▪ 20x30 cm	▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
▪ Zona de alto riesgo	▪ 20x30 cm	▪ Barandas. ▪ puntos de descanso. ▪ Asientos. ▪ Bancas.
▪ Desinfección de manos	▪ 20x30 cm	▪ Estaciones de dispensadores. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
▪ Lavado de manos	▪ 20x30 cm	▪ Estaciones de lavado de manos.
▪ Control de temperatura	▪ 20x30 cm	▪ Puntos de Control.
▪ Desinfección de calzado	▪ 20x30 cm	▪ Puntos de pediluvio.
▪ Entradas y salidas	▪ 70x40 cm	▪ Ingresos y salidas.
▪ Aforo (capacidad máxima)	▪ 40x30 cm	▪ Ingresos.
▪ De los pisos	▪ 30x30 cm (circular)	▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.
▪ Tachos	▪ 20x30 cm	▪ En los tachos.

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

9.5.1. Distanciamiento Social

- Mantener el distanciamiento social de al menos un metro entre los turistas y los guías que presten el servicio.
- Durante las indicaciones del guía hacia los turistas, se deberá de mantener una distancia de 2 metros, y podrá hacer uso de un megáfono a un volumen bajo.
- La cantidad de turistas que vayan a realizar cualquiera de las actividades del turismo de aventura dependerá de la capacidad del lugar de destino.
- Se recomienda trabajar con un grupo de máximo 6 personas.

9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes

- Se debe garantizar el buen estado, mantenimiento, limpieza y desinfección de los ambientes a utilizar.

- En caso se hagan uso de carpas o bungalos para el pernocte, deberán de estar perfectamente desinfectadas con 0,1% de hipoclorito de sodio antes de su uso.
- En caso de haber un personal encargado de realizar la limpieza de una cabina de atención (tirollesa), este deberá contar con todos los EPP necesarios (guantes, desinfectantes y mascarilla como mínimo) para resguardar su salud.
- El personal encargado deberá contar con bolsas aislantes limpias y desinfectadas, para la disposición de los residuos sólidos.
- Realizar la desinfección desde adentro hacia afuera, iniciando por los servicios higiénicos, para paulatinamente, llegar a la puerta.

9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado

- Se recomienda utilizar un pediluvio al inicio y llegada de cualquier actividad de turismo de aventura.
- En caso se pernocte en carpas, el calzado deberá de mantenerse afuera de la carpa para no ingresar con él.

9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos

- Para los residuos sólidos generados en cualquiera de las actividades de turismo de aventura, se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Los residuos sólidos generados en cualquiera de las actividades de alto tránsito o alta demanda, se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Para los residuos sólidos generados en alguna actividad de turismo de aventura de baja demanda, los guías de turismo o personal encargado deberá verificar la recolección, almacenamiento y desinfección. Luego disponer estos residuos en contenedores más cercanos.
- Después de cerrar las bolsas, estas deben ser rociadas con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 0.5% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de DIGESA. Seguidamente, se deben colocar estas bolsas con los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta segunda bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con EPP necesarios.

- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligrosos. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para Residuos Comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalizado.

9.5.5. Medidas preventivas en los servicios higiénicos en las actividades de turismo de aventura:

- Deberá de haber un dispensador de papel higiénico y uno de papel toalla dentro de cada servicio higiénico.
- Deberá de contar con jabón líquido.
- La papelera de los servicios higiénicos en la medida de lo posible debe contar con bolsa y tapas de pedal.
- En los servicios higiénicos que se acondicionen en zonas de montaña, deberá de desinfectarse las manos con alcohol al 70%.

9.5.6. Medidas preventivas para la alimentación

- Deberá existir un pediluvio para la desinfección de calzado en el ingreso al comedor.
- Según la cantidad de visitantes se distribuirán las sillas con una distancia mínima de un metro entre ellos.
- De existir más de una mesa, estas deberán ser distribuidas, de manera que se encuentren a una distancia mínima de un metro, desde el borde del mueble.
- Se recomienda evitar el uso de manteles en las mesas, o usar manteles sintéticos para la fácil desinfección de estas.
- Se informará a los comensales que está prohibido compartir utensilios y enseres para comer o beber y otros que estén sobre la mesa.
- Si los comensales son miembros de una sola familia, podrán usar una mesa comunitaria.
- Si los comensales no pertenecen a una sola familia deberán respetar el distanciamiento social correspondiente.

- Quienes hagan uso del comedor solo podrán retirarse la mascarilla durante el consumo de alimentos, antes de ello y al culminar deberá colocársela de manera inmediata.
- Si el mobiliario lo permite dos comensales no pertenecientes a una misma familia podrán utilizar la misma mesa, pero no podrán sentarse uno frente a otro, sino de manera alterna a un metro de distancia como mínimo.
- Los servicios como platos, cubiertos y utensilios utilizados deberán ser lavados y desinfectados antes de volver a ser utilizados.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla Quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Limpieza		X	X	X	X	X	
Guías	X	X	X				
Trabajadores	X	X	X				
Turistas	X	X	X				

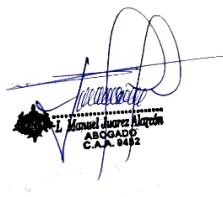
- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- Mascarillas comunitarias, podrán ser utilizadas en trabajadores que cumplan funciones de mediano riesgo de exposición siempre y cuando utilicen un protector facial.
- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento de la actividad. Solo podrán ser retiradas al momento de comer o al descansar.
- Los turistas como mínimo deberán de llevar 02 pares de repuestos de mascarillas y un protector facial entre sus pertenencias.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.
- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.

9.7. Vigilancia de la salud de los guías, turistas, trabajadores

- Se deberá de contar con un encargado, el cuál será designado por el prestador de servicios, que realizará el control de temperaturas y síntomas de los miembros del equipo. En caso la actividad sea realizada por un prestador de servicios independiente, esta deberá de cumplir dicha función.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las agencias que brinden el servicio de actividades de aventura, deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” Según corresponda.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también R.M. Nº 113- 2020 MINCETUR.
- En cuanto al personal que desarrolla actividades comerciales en torno al turismo de aventura, deberán consultar el protocolo de artesanos.
- En cuanto al personal especializado en guiado deberán recurrir al protocolo de Guía de turismo.
- No podrá laborar como guía oficial de turismo o licenciado de turismo, aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cual se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



ABOGADO
C.A.A. 8482

Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano